



Asamblea General

Distr. limitada
18 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 61 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Sudán*: proyecto de resolución revisado

Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua

La Asamblea General,

Teniendo presentes la Carta de las Naciones Unidas y los principios que en ella figuran,

Considerando que es necesario difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la solidaridad y la dedicación a los objetivos del progreso y el desarrollo,

Recordando los principios de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, proclamada por la Asamblea General en su resolución 2037 (XX), de 7 de diciembre de 1965,

Recordando también sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007, en las que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, y el Suplemento de dicho Programa,

Teniendo presente que las formas en que se aborden los problemas y las posibilidades de los jóvenes influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y en el bienestar y los medios de subsistencia de las generaciones futuras,

Teniendo presente también que en 2010 se conmemorará el vigésimo quinto aniversario del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz proclamado en 1985 y destacando la importancia de conmemorar esta ocasión,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.



Convencida de que se debe alentar a los jóvenes a que dediquen su energía, entusiasmo y creatividad al desarrollo económico, social y cultural y a la promoción de la comprensión mutua,

Acogiendo con beneplácito el Quinto Congreso Mundial de la Juventud, que se celebrará del 31 de julio al 13 de agosto de 2010 en Estambul (Turquía), Capital Europea de la Cultura en 2010, y la iniciativa del Gobierno de México de organizar una Conferencia Mundial de la Juventud en México, D.F. del 24 al 27 de agosto de 2010, que se centrarán en la cuestión de la juventud y el desarrollo sostenible en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la celebración en Singapur del 14 al 26 de agosto de 2010 de los primeros Juegos Olímpicos de la Juventud, cuyo objetivo es inspirar a los jóvenes de todo el mundo para que abracen, encarnen y expresen los valores olímpicos de excelencia, amistad y respeto,

1. *Decide* proclamar el año que comienza el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, y las organizaciones de jóvenes a que aprovechen el Año Internacional para sacar partido de las sinergias entre las actividades que se llevarán a cabo en los niveles nacional, regional e internacional durante el Año y para promover medidas a todos los niveles encaminadas a difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, la libertad, el progreso, la solidaridad y la dedicación a los objetivos y metas del progreso y el desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Decide* organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una Conferencia Mundial de Jóvenes que será el acto más destacado del Año, e invita al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas oficiosas de participación abierta con los Estados Miembros con miras a definir las modalidades de la Conferencia, que se financiará mediante contribuciones voluntarias;

4. *Solicita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y, cuando proceda, las organizaciones regionales, así como a todas las partes interesadas pertinentes incluidos el sector privado y la sociedad civil, que apoyen todas las actividades relacionadas con el Año, incluso por medio de contribuciones voluntarias;

5. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.